

cia y declarar válido y subsistente el acuerdo de 25 de Julio que se sustinieron otras insinuaciones análogas, aprobándose al expouente, que en los sucesos al ocuparse de los distritos de cualquiera de las Parroquias y de los acuerdos de la Corporación municipal los verifique en forma más comedida y respetuosa.

Extracto de sesión
del mes de Julio.

Visto el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Julio, acordó el Ayuntamiento aprobarlos y que se remita al Gobernador a los efectos del art. 109 de la Ley orgánica municipal.

Estado de servicios
de la Guardia municipal.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de las sumas y demás servicios prestados por la Guardia municipal en el pasado mes de Julio que ascienden a 73.

Nomina de teniente
poreros.

Se acordó el pago de veinte y siete pesetas 50 cts a que asciende la Nomina de empleado temporero que ha auxiliado en el pasado mes de Julio los trabajos estadísticos.

Licencia al médico
titular D. Juan
Mullado.

Acordando el Ayuntamiento a la solicitud del médico titular D. Juan Mullado, acordó el Ayuntamiento concederle licencia para que pueda tomar baños y que quede encargado de las asistencias de los enfermos pobres del Distrito de aquel D. Tomás Noestre.

Se reconoce como
dueño de las casas
que ocupan las
cuelas de vino de
Monteagudo a
D. José Molina.

Proseguen de un expediente de franqueamiento de Haron Quello, en que expone que ha buido figurando en nómina como propietario de las casas espuelas de vino del p. de Monteagudo, pero en atención